

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 1973

NÚM. 41

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3084/1972 de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre último, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Delegada de Precios, los precios máximos de venta al público de los productos alimenticios de carácter perecedero, que regirán durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 de febrero, ambos inclusive, serán los siguientes:

	Calidad extra	Primera calidad	Segunda calidad
PESCADOS FRESCOS			
PESETAS KILO			
Boquerón o anchoa ... ..	34	24	19
Besugo ... ..	—	80	—
Jurel o chicharro, más de 1.000 grs. ... ..	—	25	—
Jurel o chicharro de más de 450 grs. ... ..	—	21	—
Jurel o chicharro de menos de 450 grs. ... ..	—	18	—
Jurel sardinero ... ..	—	18	—
Sardinias ... ..	32	26	20
Pescadilla de 200 a 500 grs.	90	—	—
Pescadilla de 500 a 1.000 grs.	105	—	—
Pescadilla más de 1.000 grs.	105	—	—
Merlucilla c/c de 1.500 a 2.500 grs. ... ..	110	—	—
Merluza s/c de 2.500 a 5.000 gramos ... ..	180	—	—
FRUTAS			
Manzana Golden Delicious ...	23	20	18
Manzana Reineta ... ..	21	18	16
Manzana Starking Delicious ...	21	18	16
Naranjas Navel Washington ...	12	8	7
Idem Navelina ... ..	13	10	7
Pera blanquilla, de agua ...	25	19	15
Pera Roma ... ..	25	19	15
Plátanos ... ..	35	30	27

	Calidad extra	Primera calidad	Segunda calidad
PESETAS KILO			
HORTALIZAS			
Acelgas ... ..	11	9	8
Alcachofas ... ..	26	23	18
Cebollas secas ... ..	20	12	9
Coliflor ... ..	16	14	10
Lechugas U. ... ..	10	7	5
Patata común a granel ... ..	—	5	—
Patata común en bolsas de 2 Kgs. ... ..	—	11	—
Patata Desiree a granel ... ..	—	6	—
Patata Desiree en bolsas de 2 Kgs. ... ..	—	13	—
Patata Red Pontiac a granel ...	—	6,5	—
Patata Red Pontiac en bolsas de 2 Kgs. ... ..	—	14	—
Repollo ... ..	7	6	4,5
Tomates tipo Canarias ... ..	15	10	7
" Muchamiel ... ..	19	13	8

Todos los detallistas estarán provistos de los correspondientes boletos de compra, que obligatoriamente han de entregarles los vendedores, en los que conste, con toda claridad, la clase de mercancía, variedad, peso y precio por kilogramo y fecha. Estos boletos servirán de base para señalar los precios de venta al público aplicando sobre los mismos los márgenes máximos autorizados, sin que en ningún caso puedan rebasar los precios máximos citados anteriormente.

Las carnes quedan sujetas a los márgenes comerciales máximos señalados para los artículos perecederos por Decreto del Ministerio de Comercio 2.696/1972, de 15 de septiembre último, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 242 de fecha 9 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 17 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>**

*Municipio de Benuza*

*Ejercicio 1971.*

*Concepto: Seg. Social Agraria.*

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.<sup>o</sup> Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.<sup>o</sup>—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.<sup>o</sup>—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.<sup>o</sup>—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Antonio Alonso Alvarez	486
Ovidia Alonso Alvarez	116
Consa Alvarez Alvarez	197
Zenun Alvarez Alvarez	262
Hr. Pelayo Alvarez Calvo	245
Benigno Alvarez Franco	137
Emilio Alvarez González	95
Argimiro Alvarez Incógnito	1.097
Ponciano Alvarez Méndez	69
Piedad Alvarez Morán	53
Leonor Alvarez Nogales	65
Plácido Alvarez Vega	212
Domingo Arias García	255
Teresa Arias García	77
Aurelia Arias López	404
Isaac Arias López	370
Cesárea Arias Prieto	53
Gregorio Arias Prieto	543
Piedad Arias Rodríguez	78
Antonio Arias Vega	125
Antonio Armesto Rodríguez	898
Clarisa Balboa Guerra	84
Aurea Blanco Blanco	62
Feliciano Blanco Blanco	227
Rafael Blanco Blanco	116
Emiliano Blanco Canal	68

DEUDOR	Importe
María Blanco Expósito	51
Estefanía Blanco Canal	1.119
Adolfo Blanco García	109
José Blanco Incógnito	591
Sabina Blanco Incógnito	185
Manuela Blanco López	105
Valentín Blanco López	110
Manuel Blanco Lorden	57
Elvio Blanco Panizo	337
Amador Blanco Rodríguez	88
Francisco Blanco Rodríguez	54
Francisco Blanco Vega	85
Pedro Cabo Ballesteros	80
Indalecio Cabo Gómez	191
Obdulia Cabo Nogales	356
Valentín Cabo Nogales	464
Adolfo Cabo Panizo	200
Claudio Cabo Panizo	1.167
Sergio Cabo Panizo	94
Antonia Calvo Calvo	114
Manuel Calvo Calvo	93
Hr. Vicente Calvo Guerra	86
Ismael Carrera Fernández	73
Anto Corredera Corredera	264
Elen Corredera Corredera	315
Constan Corredera García	346
Domingo Corredera García	59
Manuel Coto Coto	969
Antoni Domínguez Nogales	922
Purificaci Dguez. Nogales	150
Gonzalo Encina Gómez	202
Miguel Encina Gómez	244
Severin Encina Incógnito	222
Eladia Encina Valle	119
Antonio Expósito Nieves	115
Rodrigo Fernández Blanco	100
Hr. Domingo Fdez. Domínguez	88
Angelín Fernández Franco	189
Benigno Fdez. Raimúndez	124
Bernardo Fdez. Raimúndez	125
Desiderio Fdez. Raimúndez	145
Elvi Fdez. Raimúndez	101
José Manu Fdez. Raimúndez	114
Belarmin Fernández Rguez.	614
Manuel Franco Rodríguez	263
Galo Fuentes González	345
Antonia García Gómez	91
Dominga García Gómez	383
Hortensia García Gómez	200
José García Gómez	260
Milagros García Gómez	73
Eladia García Méndez	399
José García Prada	62
Hr. Felipa García Rodríguez	242
Alfredo García Vega	727
Alejandro Gómez Guerra	181
Ramiro Gómez Guerra	115
H. Ruperto González Alvarez	666
Hr. Gerardo González Blanco	89
Manuel González López	69
Elisa González Méndez	97
Piedad González Méndez	52
Rogelio González Palla	281
David González Prada	286
Hr. María Guerra Alonso	76
Darío Guerra Blanco	231

DEUDOR	Importe
Antonio Guerra Rodera	305
Manuel Guerra Rodera	53
Dario Guerra Rodriguez	74
José López Blanco	778
Josefa López Calvo	290
Maximina López Carrera	302
Alfredo López González	208
Secundino López Incógnito	205
Guadalupe López Méndez	56
María López Méndez	88
Saturnino López Sutil	250
Vicente López Vidal 4	210
Cándido Macías Fernández	169
María Macías Rodríguez	59
Pascual Martínez Blanco	52
Felicito Méndez Franco	154
Lorenzo Méndez Franco	59
José Méndez García	76
Aureliano Méndez González	362
Lorenzo Méndez Méndez	54
Prudencia Méndez Palla	74
Basilisa Méndez Prada	62
Eulogia Merayo Fernández	68
Angélica Morán García	66
Daniel Morán García	840
Domingo Morán García	937
Brindis Morán González	205
Rogelia Morán Reguera	61
Emilio Moro Cabo	236
Joaquín Moro Lordén	343
Hr. Laurentino Moro Rguez.	127
Ceferino Núñez Rodríguez	72
Armando Panizo Guerra	199
Emilio Panizo Guerra	93
Ubaldo Panizo Nogales	130
Isabel Parra Macías	190
Ruperto Prada Cabo	125
Rufino Prada Gómez	492
Constantino Prada Méndez	90
Josefa Prada Rodríguez	57
Felipe Prieto González	140
Ezequiel Prieto Incógnito	73
José Prieto Morcillo	85
Ceferina Ramón Arias	1.229
Benedict Rodríguez Alvarez	64
María Rodríguez Arias	70
América Rodríguez Blanco	202
Eudosa Rodríguez Blanco	289
Ricardo Rodríguez Gómez	88
Serafín Rodríguez Méndez	63
Manuel Rodríguez Nogales	281
Miguel Rodríguez Palla	103
Amador Rodríguez Prada	194
Ermitas Rodríguez Rodríguez	61
Marcelina Rodríguez Rguez.	87
Enrique Rodríguez Vidal	66
Erasmio Santos Rodríguez	1.006
Isabel Sastre Rodríguez	76
Luciano Touzón Nogales	423
Leonides Valle García	114
María Valle Vega	387
Juan Antoni Vidal Glez.	250

Ponferrada, 25 de enero de 1973.  
El Recaudador, R. López Diez.—  
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 573

## PERMISOS OTORGADOS

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE MINAS

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación.

Núm.	Nombre del Permiso	Has.	Mineral	Términos municipales	Interesados	Fecha de otorgamiento
13.574	«CUPA»	1.384	Hierro	Benuza y Puente Domingo Flórez	D. Arturo López Gómez	13-II-1973
13.662	«PAQUITA»	418	Carbón	Salamón y Reyeto	D. Avelino López García	13-II-1973
13.665	«MARIA JESUS»	342	Cuarzo	Cármenes	D.ª María Jesús Diaz Alonso	13-II-1973

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.  
León, 14 de febrero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

1030

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Industria de León

Expte. T-754.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a don Santiago Centeno Vega la instalación de un centro de transformación, de 50 kVA., en Carbajal de la Legua (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Santiago Centeno Vega, con domicilio en León, Plaza de las Cortes Leonesas, 8, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un centro de transformación de tipo interior, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que será alimentado por una acometida subterránea, y se instalará en la nave industrial del peticionario, sita en el Km. 4 de la Crta. de León a Carbajal de la Legua, en término de dicho pueblo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.  
457 Núm. 291.—264,00 ptas.

\*\*

### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966 de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 18.422.

Peticionario: Saltos de Sil, S. A., con domicilio en Madrid, Avda. de América, 32.

Finalidad: Variación del trazado de la línea Trives-Ponferrada, entre los apoyos 105 y 107, situados en la provincia de León, motivado por la construcción de la nueva carretera de acceso a Galicia.

Características: Modificación del

trazado entre los apoyos 105 al 107 de la actual línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 220 kV., Trives-Ponferrada, cuya instalación fue autorizada por Resolución de la extinguida Dirección General de Industria, de fecha 6-8-1955 (B. O. E. n.º 244, de 1-9-55), utilizándose dos conductores por fase, separados 0,45 m., de alac. de 381,5 mm.<sup>2</sup> de sección total, aisladores tipo "Motor", n.º 30.719, en cadena de siete elementos (suspensión) y doble cadena de ocho elementos (amarre) y apoyos de torres metálicas de celosía, quedando protegida la línea con dos cables de tierra de acero, de 49,5 mm.<sup>2</sup> de sección. La variante de la línea se realiza en la provincia de León, término de Carucedo y Sobrado, cruzándose el río Sil y el camino vecinal a Sobrado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.177.633 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 22 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.  
456 Núm. 290.—341,00 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción número 62/73, a la Empresa Federico Fidalgo Gutiérrez, con domicilio en Trobajo del Camino.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Federico Fidalgo Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 834

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 636/72, a la Em-

presa Manuel Lozano Bezmar, con domicilio en La Venta de Albares.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Manuel Lozano Bezmar, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 835

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Requerimiento número 721/72, a la Empresa Juan Viloria Domínguez, con domicilio en Valdesandinas.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Juan Viloria Domínguez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 836

\*\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Requerimiento núm. 630/72, a la Empresa José M.<sup>a</sup> Aparicio Melero, con domicilio en Sahagún.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, José M.<sup>a</sup> Aparicio M., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Alfredo Mateos. 837

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día 4 de febrero de 1973, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1973, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los

contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto y por las personas que enumera el art. 684 de la propia ordenación.

Rioseco de Tapia, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 823

*Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho*

Formado el pliego de condiciones que contiene las que han de regir en el arrendamiento del coto de caza a constituir en el Monte de Libre Disposición «La Cota y Agregados», de la pertenencia de este Ayuntamiento, con una extensión de 1.750 Has., queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría municipal y formularse las reclamaciones que procedan.

Villamartín, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, Ananías Gago. 851

*Ayuntamiento de  
Bustillo del Páramo*

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972 se hallará de manifiesto al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, S. Franco. 829

*Ayuntamiento de  
Cubillas de los Oteros*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por quince días los documentos, siguientes:

Presupuesto ordinario para 1973.  
Rectificación del padrón de habitantes.

Cubillas, 6 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 833

*Ayuntamiento de  
Congosto*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que D. Alfredo Carballo Barredo, vecino de Ponferrada, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de construcción y reparación de carrocerías metálicas y volquetes en el pueblo de Almazcara, de este municipio.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan

formularse las observaciones pertinentes.

Congosto, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas.  
848 Núm. 313.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bustillo del Páramo*

Aprobado por la Corporación el proyecto de ampliación de alumbrado público de las localidades de Bustillo, Grisuela, Matalobos, La Milla y Acebes del Páramo, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo reglamentario a efectos de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 774

*Ayuntamiento de  
Toreno*

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que se expresan a continuación para el ejercicio de 1973, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y formular las correspondientes reclamaciones por las personas interesadas.

1.º Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.  
2.º Presupuesto municipal ordinario.

3.º Padrón de familias acogidas a la Beneficencia municipal.

4.º Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31-12-1972.

Toreno, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Valladares Rodríguez. 775

*Ayuntamiento de  
La Robla*

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal sobre circulación de vehículos, para el corriente ejercicio de 1973, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, Benito Díez. 776

*Ayuntamiento de  
Villablino*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día primero del actual, el proyecto de «Nueva conducción para el abastecimiento de aguas a Villablino», por un presupuesto total de ejecución por contrata de 2.745.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Andrés Garrido Conde, queda expuesto al público por el plazo de un mes, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villablino, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, D. Morales. 777

*Ayuntamiento de  
Alija del Infantado*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al «Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales» con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alija del Infantado, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde, F. Carballo. 956

*Ayuntamiento de  
Castilfalé*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973.

Castilfalé, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan Riol. 788

*Ayuntamiento de  
Prioro*

Don Miguel Prado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prioro.

Hago saber: Qué aprobados por esta Corporación Municipal, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclaciones por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

1.º—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1973.

2.º—Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica de 1973.

3.º—Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana de 1973.

4.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972.

Prioro, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, Miguel Prado Rodríguez. 789

*Ayuntamiento de  
Balboa*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el servicio de 1973, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Balboa, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 790

*Ayuntamiento de  
Valderrueda*

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valderrueda, 2 de febrero de 1973. El Alcalde, José García Álvarez. 791

*Ayuntamiento de  
Folgozo de la Ribera*

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Folgozo de la Ribera, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 815

*Ayuntamiento de  
Quintana y Congosto*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión de 28 de enero ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1973, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicada en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Quintana y Congosto, 30 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 744

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de San Justo de los Oteros

Aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta Junta para el ejercicio de 1973, y cuentas del ejercicio de 1972 de la misma Entidad, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Justo de los Oteros, 1 de febrero de 1973.—El Presidente, Feliciano Ca-chán. 799

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 17 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Tejera, S. A.», contra los acuerdos de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 9 de septiembre de 1971 anulatorio de la licencia concedida a Lancia Industrial, S. A. para construcción de un edificio en calle Independencia con vuelta a calle de Burgo Nuevo; de 28 de septiembre de 1972 ordenando el derribo de la parte edificada que excedía de los 17,25 metros de altura y contra el de 30 de noviembre de 1972 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra los dos acuerdos anteriormente citados.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 3 de febrero de 1973.—César Aparicio de Santiago. 811 Núm. 246.—220,00 ptas

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil ordinario de menor cuantía registrados al número 374/1972, promovidos por D. José Palacios Flecha, mayor de edad y vecino de León, re-

presentado por el Procurador señor Delás, contra D. Antonio Suárez, mayor de edad, labrador y vecino de Mansilla Mayor, de la que se ausentó, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 83.358,00 pesetas de principal, he acordado por resolución de esta fecha, emplazar a referido demandado, y señalarle el término de nueve días para comparecer en el juicio, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y conforme lo preceptuado en el artículo 269 en relación con el 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, extiendo el presente en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 898 Núm. 269.—176,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 312 de 1971, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, promovidos por la entidad «Aceites Elosúa, S. A.», de León, representada por el Procurador Sr. Pérez Merino, contra D. Domingo Rodríguez Boryano, mayor de edad, industrial y vecino de Zamora, calle Sampedro, n.º 27, representado por el Procurador señor Alvarez Prida (cuantía 50.928 pesetas) de principal, más intereses y costas, después de practicada la correspondiente tasación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados en este procedimiento de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

Una máquina escudallora de pastas, de la fábrica Ortega, de Zaragoza, eléctrica, con motor acoplado. Valorada en setenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible). 988

Núm. 304.—264,00 ptas.

### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfonso Carbarcos Pequeño, nacido en Cée (La Coruña), el día 19 de junio de 1953, hijo de Alfonso e Inocencia, soltero, carnicero, en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Cée, calle Calvo Sotelo, núm. 45, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, acordada por autos de esta fecha acordada al amparo de lo dispuesto en el artículo 504 de la Ley de E. Criminal, en la causa que con el núm. 26 de 1972, instruyo por el hurto de dinero y prendas de vestir, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Alvaro Blanco Alvarez. El Secretario, Aniceto Sanz. 948

### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el núm. 19 de 1973, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador D. Francisco Ferrero Carnero, en nombre y representación de D. César Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, Agente de Seguros, vecino de Santa María del Páramo, sobre inmatriculación de la finca urbana que en el escrito inicial se describe así:

Casa sita en el casco urbano de Santa María del Páramo, en la carretera de Valcabado del Páramo a Villadangos, hoy calle pública La Fábrica, que linda: derecha entrando, Laurentino Cabero Cuevas, hoy Rafael Varela Nieto; izquierda entrando, Laurentino Cabero Cuevas, hoy César Jáñez Mata; fondo, Laurentino Cabero Cuevas, hoy Joaquín Cantón Sarmiento; y frente, con la carretera, hoy calle pública del Ayuntamiento de Santa María del Páramo. Tiene una superficie total de 115 metros cuadrados, de

la que está edificada 81 metros cuadrados.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y en mentado expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.—El Secretario, (ilegible).  
930 Núm. 297.—264,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 379 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles, contra D. Calixto Moreno, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre reclamación de seis mil novecientos noventa y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Miguélez, S. L., contra D. Calixto Moreno, en reclamación de seis mil novecientos noventa y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artlos. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Calixto Moreno, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández Robles.

932 Núm. 273.—308,00 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 378 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, y defendida por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles, contra la entidad Tele-Radio, con domicilio en La Felguera, sobre reclamación de seis mil doscientas ochenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Miguélez, S. L., contra D. Arturo Maurín Sánchez, propietario de la entidad Tele-Radio, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la Sociedad actora la indicada suma de seis mil doscientas ochenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el demandante no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Arturo Maurín Sánchez, propietario de la entidad Tele-Radio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández Robles.

931 Núm. 298.—341,00 ptas.

*Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas con

el núm. 21/73, sobre accidente de circulación, con daños, por colisión del vehículo matricula C-64.446, conducido por Segismundo Román González, vecino de La Coruña, con el de la matrícula 4195, EQ,-69, conducido por José Coedo Freijo, hecho que tuvo lugar el día veintiséis de diciembre último, en el kilómetro 413 de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, se acordó citar a medio del presente a José Coedo Freijo, con residencia en Rilleux, 69-La Roue Batment-Alsace (Francia), para que el día quince de marzo próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio, con la prueba que tenga, pudiendo hacer uso del contenido del artículo 8 del Decreto del 21 de noviembre de 1952.

Y a fin de que sirva de citación en forma al José Coedo Freijo, previniéndole que de no comparecer en el día, hora y local señalados, le parará el perjuicio a que haya lugar, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Pío López.—El Secretario (ilegible).

817 Núm. 253.—198,00 ptas.

*Juzgado Comarcal de La Bañeza*

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 105-72, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. don Julián Eulogio Cordero Manjarín, Juez Comarcal sustituto, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de una como demandante D. Gonzalo-Alipio Barrera de la Rosa, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de Zuares del Páramo, y de otra como demandado D. Julián Aláiz Prieto, mayor de edad, vecino de Villavente (León), en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que con total estimación de la demanda formulada por D. Gonzalo-Alipio Barrera de la Rosa, contra don Julián Aláiz Prieto, debo condenar y condeno a éste a que una vez firme esta sentencia pague a aquél, o a quien legítimamente sus derechos represente, la cantidad de mil doscientas treinta y dos pesetas y cuarenta céntimos, por el concepto que le es reclamada, y al pago igualmente de las costas procesales causadas.—Por la rebeldía del demandado, dése cumplimiento a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo. — Julián E. Cordero.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente en La Bañeza, a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.— Vicente Martínez Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal stt.º, Julián E. Cordero. 966 Núm. 296.—275,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada, por resolución de esta fecha dictada en las Diligencias Previas núm. 610 de 1972, por estafa, al haberse vendido en el Bar Gil, de Flores del Sil - Ponferrada, participaciones de Lotería del número 62.772 del sorteo de 22 de diciembre de 1972 que no entró en sorteo; por medio de la presente se cita a los que se crean perjudicados comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en término de cinco días, apercibiéndoles de no hacerlo se les tendrá por enterados de dicho ofrecimiento.

Dado en Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres. El Secretario (ilegible). 972

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en autos 1276/72, seguidos a instancia de Delegación Provincial de Trabajo, por Juan Arias Yebra y otros; contra Tierras y Hormigones, en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la comunicación demanda interpuesta contra la empresa Tierras y Hormigones, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: a Juan Arias Yebra, catorce mil ciento dieciséis pesetas; a Ceferino Blanco Alvarez, trece mil quinientas noventa y una pesetas; a Avelino Ramos Vega, quince mil quinientas ocho pesetas; a Andrés Cirilo Morán, quince mil ciento ocho pesetas; a J. Antonio Rodríguez, diez mil ciento treinta y siete pesetas; a Manuel Flórez Sobrado, nueve mil noventa y dos pesetas; a Daniel Deiros Alvarez, nueve mil novecientas veintitrés pesetas; a Joaquín Fernández Fernández, ciento cincuenta y nueve

mil quinientas setenta y cinco pesetas, a Antonio Bruña Sobrino, sesenta y cinco mil quinientas nueve pesetas.

Contra esta resolución, pueden las partes interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Tierras y Hormigones, expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 787

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hace saber: Que en autos 285/72, instados por Agapito García Palacios, contra Victorino Fernández S. Martín y otros, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Agapito García Palacios, debo declarar y declaro que dicho trabajador está afecto de incapacidad permanente absoluta, condenando al Fondo Compensador, Caja Nacional, Victorino Fernández S. Martín y Servicio de Reaseguro, a que abonen al actor una renta equivalente al 100 % del salario regulador de sesenta y seis mil setecientos cuarenta y dos con diez pesetas anuales, con efectos desde el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Victorino Fernández S. Martín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.— Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 921

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 121/72 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante DPT por Rafaela Gutiérrez Fernández, representada por el Letrado don Francisco Centeno; de otra como demandados Mafre, representada por el Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacin; Fondo de Garantía, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga; Josefa Pérez Fidalgo y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre favor familiares, y

Fallo: Que estimando la demanda en lo que se refiere a la acción establecida por Rosalía Cabezas Gutiérrez, debo declarar y declaro que ésta tiene derecho a percibir una pensión por muerte de su hermano Antonio en accidente de trabajo, en cuantía del veinte por ciento de una base reguladora de cincuenta y dos mil pesetas por año; y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Josefa Pérez Fidalgo, y en su sustitución y como aseguradora suya a la Mutua Patronal Mafre, a que constituyan en el Fondo de Garantía el capital necesario a fin de hacer efectiva tal pensión; así mismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía del S. A. T. y al Servicio de Reaseguro en su respectivo carácter subsidiario y complementario.

Y desestimando la demanda en lo que se refiere a la acción ejercitada por la madre del Sr. Cabezas, por haber sido esta cuestión resuelta ya por los Tribunales de Justicia, debo absolver y absuelvo a los demandados de esta pretensión.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días, previa consignación de la cantidad objeto de condena incrementada en el 20 % y depósito de la suma de 250 pesetas caso de ser recurrentes las demandadas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Josefa Pérez Fidalgo, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tengo el honor de remitir la presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.— Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 901

### Anuncio particular

#### Hermandad Sindical Local de Valderrueda

Aprobado por el Cabildo de esta Hermandad el padrón de contribuyentes para el sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, correspondiente al actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Hermandad, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valderrueda, 5 de febrero de 1973.— El Presidente, Teodoro del Blanco Gutiérrez.

800 Núm. 314.—77,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1973